



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: REGULACIÓN DE VISITAS
RADICADO: 080013110003-2023-00241-00
DEMANDANTE: JEFFERSON ARTURO JULIO BARRAZA
DEMANDADA: YENNY MARÍA BORRERO THERÁN

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandada Sra. YENNY MARÍA BORRERO THERÁN, junto con el niño MAJB, dentro del proceso de Regulación de Visitas, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 63
Fecha: 16 de abril de 2024.
Notifico auto anterior de fecha
15 de abril de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1049b67b138fc3b681bb066a92263ea1bb5120adf9df59ce195d5a0bb49244f**

Documento generado en 15/04/2024 03:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE REGULACIÓN DE VISITAS

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Jefferson Arturo Julio Barraza

DEMANDADA: Yenny María Borrero Therán

NOMBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES: MIGUEL ANGEL JULIO BORRERO

FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR: 5 de enero de 2017

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA: Calle 35 # 1ª-140 Apto 102C
Conjunto Residencial Condominio Las Palmas

RADICADO: 080013110003-2023-00241-00

CORREO ELECTRÓNICO: yennyborrerotheran2105@gmail.com

CELULAR: 3135400459

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de REGULACIÓN DE VISITAS promovido por el señor Jefferson Arturo Julio Barraza en contra de la Señora Yenny María Borrero Theran y a favor del menor **MIGUEL ANGEL JULIO BORRERO**, mediante Auto de fecha 10 de Octubre de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la demandada y el menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve el niño **MIGUEL ANGEL JULIO BORRERO** de siete (07) años de edad.

NOTA: la presente visita social se realizó a la parte demandada Sra. Yenny María Borrero Therán, es de anotar que el niño **MIGUEL ANGEL** reside con la demandada, quien es la madre biológica del menor.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear monoparental, por línea materna.

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Santiago Miguel Uribe Borrero	Hermano	18 años	Soltero	Universitario	Estudiante universitario
Yenny María Borrero Therán	Madre	45 años	Soltera	Universitaria	Empleada de Constructora/Contadora Pública

Dinámica Familiar:

Antecedentes Familiares:

Información brindada por la Sra. Yenny María Borrero Therán, quien es la persona quien atiende la presente visita de la asistente social del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, el día 15 de febrero de 2024 en horas de la tarde.

Refiere la Sra. Yenny María, que junto con el Sr. Jefferson iniciaron una relación de noviazgo, saliendo en estado de embarazo a los 8 meses de estar juntos; refiere que ha sido un buen papá, estuvo pendiente de todo su embarazo; cada uno residía por aparte, tuvieron una convivencia intermitente; después de la pandemia, en el mes de abril de 2021, decide el Sr. Jefferson radicarse en el país de Canadá, iniciando el proceso para que la Sra. Yenny María junto con el menor MIGUEL ANGEL pudieran también radicarse en dicho país, situación que no pasó, porque según lo referido por la Sra. Yenny María, el Sr. Jefferson inició una nueva relación, en julio de 2021, regresa a Barranquilla e inicia a vivir junto a su nueva pareja en Soledad y en diciembre de 2022 se radica totalmente en Canadá ya con su nuevo hogar conformado.

Expresa la Sra. Yenny María que el Sr. Jefferson es un buen papá, se comunica con el niño permanentemente; aporta cuota de alimentos, el niño es cuidado por los abuelos paternos señores Astrid Barraza y Carlos Julio durante el día ya que la Sra. Yenny María labora como empleada, así que especialmente su abuela paterna es quien asume los cuidados del menor cuando la madre se encuentra laborando; ya que la vivienda de los abuelos paternos es cercana al apartamento donde reside el menor con su hermano mayor y madre.

Modelos educativos implementados por la familia:

Según lo manifestado en el momento de la visita la Sra. Yenny María junto busca brindarle a su hijo modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía su familia.

Se percibe por lo manifestado que la familia extensa paterna le ha brindado al niño MIGUEL ANGEL el afecto y la protección requerida.

Factores de Vulnerabilidad:

- Problemas de comunicación entre los padres del menor.

Factores de Generatividad:

- MIGUEL ANGEL vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo de familia extensa Paterna y materna.
- Tiene sus derechos garantizados.

Garantía de Derechos:

MIGUEL ANGEL tiene garantizados sus derechos.

El niño se encuentra registrado por ambos padres, seguridad social en régimen contributivo (EPS SURA), estudia primero de Básica primaria en el Colegio Hermanitas de la Anunciación San José, colegio privado; así mismo dentro del grupo familiar se le ofrece un ambiente adecuado, vivienda digna y cuidados especiales para su desarrollo integral, lo anterior se percibió durante la visita social.

El niño se encuentra en actividades extracurriculares como fútbol.

4. REDES VINCULARES

La Sra. Yenny María y su hijo MIGUEL ANGEL cuentan con el apoyo de la familia extensa materna y paterna, manifiesta que la familia es muy unida, y la han apoyado en todo el proceso de crianza de MIGUEL ANGEL; ya que la persona cuidadora del niño mientras la madre se encuentra laborando y su hermano mayor estudiando es su abuela paterna Sra. Astrid Barraza.

5. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Las Palmas es un barrio residencial, popular, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos, la familia paterna residen en el sector hace muchos años.

Tipo de Vivienda:

Apartamento en un primer piso.

Tenencia:

Propio.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El apartamento cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones es la ocupada por el niño MIGUEL ANGEL junto con su mamá Sra. Yennys María, la cual cuenta con los enseres necesarios para su funcionamiento, la otra habitación es del

hermano mayor Santiago y la tercera habitación está destinada para MIGUEL ANGEL para guardar su ropa, juguetes y demás enseres del niño.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

Los ingresos de la Sra. Yenny María provienen de lo que devenga como empleada de una constructora, de profesión contadora, y de lo aportado por el padre del niño, cuya cuota de alimentos asciende a \$400.000 pesos; además la abuela paterna aporta los alimentos cuando el niño está a su cuidado, refiere la Sra. Yenny María que desconoce los ingresos del Sr. Jefferson en Canadá.

7. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

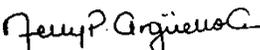
El niño MIGUEL ANGEL vive con la madre biológica Sra. YENNY MARÍA BORRERO THERÁN, quien le ha brindado a su hijo el apoyo y la protección requerida para su desarrollo integral.

Durante la visita se constató que el niño tiene los derechos básicos garantizados (salud, identidad, educación). Está rodeado del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

En el contexto de la intervención realizada al medio familiar se evidencia a la señora Yenny María como una persona preocupada por el bienestar de su hijo.

Lo aquí consignado fue lo manifestado en la visita social practicada al medio familiar donde actualmente se encuentra el niño MIGUEL ANGEL JULIO BORRERO.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA